

Plazo de inscripción: Desde el **20/01/2021** hasta el **03/02/2021**.

Dónde: en la Secretaría de la EOI de Avilés en horario de 9 h a 14 h. **Es necesario solicitar CITA PREVIA llamando al teléfono 985 522 049**

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirija, así como en los registros electrónicos de: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

- En las oficinas de Correos, mediante carta certificada dirigida a la Escuela Oficial de Idiomas de Avilés, C/ Dolores Ibárruri 15, 33401 Avilés (sin cerrar el sobre ya que le tienen que sellar los dos ejemplares del impreso de solicitud, uno es para enviar a la EOI y el otro es para usted como justificante de presentación)

- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Te informamos mediante:

Tablón de anuncios de la EOI y en [Educastur](#) en las siguientes fechas:

El 18 de febrero de 2021: Publicación en Educastur y en la EOI, de la inscripción provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas.

Del 19 al 23 de febrero de 2021, ambos inclusive: Puedes presentar alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

El 11 de marzo de 2021: Publicación en Educastur y en la EOI, de la inscripción definitiva de las personas candidatas admitidas junto con la adjudicación a su sede de realización de las pruebas, así como de las solicitudes excluidas.

Los aspirantes podrán consultar su calificación final y la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en la web de la EOI y según calendario que se publicará antes del comienzo de las pruebas.

Estas consultas requerirán de una clave personalizada que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

Convocatoria:

Resolucion_pruebas_certificacion_2021, por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2020 en el Principado de Asturias.

En el año 2021 **se celebrará una única convocatoria** de acuerdo con los calendarios establecidos en el Anexo II de la Resolución anterior.

Requisitos:

- Tener como mínimo 16 años cumplidos en el año 2021 o tener como mínimo 14 años cumplidos en el año 2021, si quiere inscribirse en un idioma distinto del que esté cursando como primera lengua extranjera en la ESO.
- No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior al que desea inscribirse.
- Se puede realizar la inscripción en uno o varios niveles del mismo o distinto idioma.
- Es necesario acreditar que se posee una nacionalidad que no comporte el conocimiento del idioma objeto de la prueba.

Necesitas:

- **Solicitud de inscripción.** (Se presenta por duplicado)
- Justificante del **abono de precio público** y/o documento acreditativo de la exención o de la reducción del pago. A los efectos de bonificaciones y exenciones por la condición de **familia numerosa**, se aplicará al precio público establecido lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Las **víctimas de actos terroristas**, sus cónyuges e hijos/as, estarán exentos del pago del precio público de conformidad con la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo. La condición de víctima se acreditará mediante la resolución administrativa correspondiente. En el caso de cónyuge e hijos/as se adjuntará copia del libro de familia. Las personas aspirantes que presenten una **discapacidad reconocida igual o superior al 33%** no tendrán obligación de pagar el precio público establecido por la prestación de servicios de enseñanzas de idiomas, debiendo acreditar su condición adecuadamente. Art 4.1 Decreto 51/2016, de 7 de septiembre, de quinta modificación del Decreto 44/2004, de 20 de mayo, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanzas de idiomas.
- Documento legalmente reconocido que acredite la identidad, la nacionalidad y la edad de la persona aspirante, en vigor en el momento de la inscripción (**españoles:** DNI o pasaporte, **residentes extracomunitarios:** Fotocopia del pasaporte y fotocopia Permiso de residencia (TIE), **ciudadanos comunitarios:** fotocopia del pasaporte y fotocopia del certificado de registro de miembro de la unión).
- En caso de tener **menos de 16 años** y desea realizar la prueba de certificación de un idioma distinto del cursado en Secundaria como primera lengua extranjera: Certificación del idioma que esté cursando como primera lengua extranjera.
- Las personas con alguna **discapacidad** que soliciten algún tipo de **adaptación de tiempos y/o medios: Anexo de solicitud de adaptación** en el que deberá formular la correspondiente petición concreta y certificado acreditativo del tipo y del grado de discapacidad expedido por la autoridad competente al efecto.
- Las personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (**TDAH**) que soliciten algún tipo de **adaptación de tiempo y/o medios: Anexo de solicitud de adaptación** en el que deberá formular la correspondiente petición concreta e informe médico que acredite su diagnóstico clínico.

Te interesa saber:

- **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**
 - La Consejería de Educación asignará la EOI donde las personas aspirantes realizarán la prueba. El centro donde presente la inscripción, se considerará como elección preferente.

- Aquellas personas aspirantes que no obtengan plaza en el centro donde han presentado su solicitud de inscripción, serán asignadas al centro de realización más cercano donde haya vacantes disponibles para el idioma y nivel correspondiente.
- Las personas aspirantes con alguna **discapacidad y/o TDAH** (acreditar tal condición) tendrán garantizada la realización de las pruebas en el centro de inscripción. A tal efecto, **deberán marcar la casilla** correspondiente del formulario de inscripción.
- Cuando el número de solicitudes por idioma y centro de inscripción sea superior al que, por su capacidad organizativa, pueda asumir dicho centro como sede de realización, la asignación de esta última para cada aspirante se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes del centro e idioma afectado, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, previsto para resolver empates en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2020-2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. Según se recoge en el acta de la sesión celebrada el 22 de mayo de 2020, el resultado de dicho sorteo ha sido el siguiente:
 - Dos primeras letras del primer apellido: DS.
 - Sentido de la ordenación alfabética: de “A” a “Z”.

- **ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS**

Las pruebas de certificación de competencia general serán comunes para cada uno de los idiomas que se imparten en las EEOOI del Principado de Asturias y constarán de cinco partes independientes relacionadas con las actividades de lengua que establece el currículo vigente y que se estructuran la siguiente manera:

Bloque 1:

- Comprensión de textos escritos (CTE).
- Comprensión de textos orales (CTO).
- Producción y coproducción de textos escritos (PCE).

Bloque 2:

- Producción y coproducción de textos orales (PCO).
- Mediación (MED).

Las pruebas serán evaluadas tomando como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel en el Decreto 63/2018, de 10 de octubre.

La Consejería de Educación publicará en [Educastur](#), al menos un mes antes del inicio de realización de las pruebas, una Guía del estudiante con orientaciones para la realización de las pruebas.

- **FECHAS Y HORAS DE REALIZACIÓN**

En el año 2021 se celebrará UNA ÚNICA CONVOCATORIA de acuerdo con los calendarios establecidos en el anexo II

El día de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI o cualquier otro documento legalmente reconocido en vigor que acredite suficientemente su identidad, edad y nacionalidad.

Bloque 1: Calendario establecido en la convocatoria de las pruebas (Resolución de 30 de noviembre de 2020, Anexo II). Los aspirantes podrán consultar (a partir del 4 de mayo) en la web de la Escuela el aula de realización. Esta consulta requerirá de una clave personalizada que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

Bloque 2: Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela (se publicará al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba) el lugar, día y el tramo horario en el que se le convoca para la realización de esta parte. Puede tener lugar antes o después del día señalado para la realización del bloque 1. Esta consulta requerirá de una clave personalizada que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

- **CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Se otorgará la calificación de APTO a quienes hayan obtenido al menos un 5 en el promedio de puntuaciones de las cinco partes que componen la prueba. Para poder hacer el promedio tendrán que contar con una puntuación de 5 o más puntos en cada una de las partes. En caso contrario la calificación será de NO APTO.

Obtendrán la calificación de NO PRESENTADO, quienes no hayan realizado ninguna de las partes de la prueba.

Los aspirantes podrán revisar sus exámenes, previa solicitud en el plazo establecido y si no estuvieran de acuerdo con la calificación obtenida podrán presentar reclamación en la secretaría del Centro dentro de los tres días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones.

- **CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LOS NIVELES: BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2 Y AVANZADO C1**

Quienes obtengan la calificación final de APTO podrán solicitar, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación.